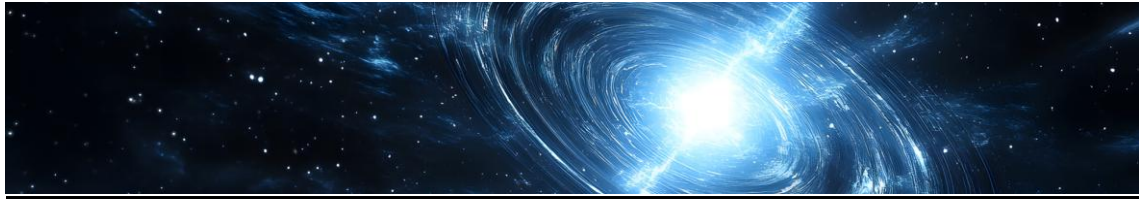


FAQS TÉCNICAS RETO DETECTORES SPADs



1_¿Pueden acceder a una CPP fabricantes de la UE?

Si.

2_¿Es posible presentarse un conjunto con empresas que no pertenezcan a la CEE?

La participación quedará restringida a entidades pertenecientes a países miembros de la Unión Europea o a países con Acuerdo de Estabilización y Asociación con la UE en el ámbito de la contratación pública.

El idioma a utilizar en todo momento, tanto durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado como en la posterior fase de licitación, será el español.

Si puede existir subcontrataciones de empresas que no pertenezcan a la CEE.

3_¿El nivel TRL de partida es el de los proponentes o el del estado del arte, aunque el chip como tal no exista en sí?

El nivel de TRL de partida es el del conjunto de las tecnologías asociadas a la solución propuesta.

Se requiere un salto tecnológico desde un TRL mínimo 4 a un TRL 7, lo que supone un avance en el estado del arte actual de las tecnologías.

Se entiende por TRL (Technology Readiness Level) el nivel de madurez tecnológica, siendo:

TRL 4: Tecnología validada en laboratorio

TRL 7: Demostración de prototipo en entorno operacional

4_Si la empresa matriz no es Europea, pero tiene un centro de desarrollo en España, y la tecnología se desarrolla en ese centro de desarrollo en España. ¿Se puede presentar esta empresa?

Si el centro de desarrollo tiene entidad jurídica en España, si puede presentarse a una CPP.

5_¿Los organismos públicos pueden formar parte de las UTEs?

Cualquier entidad pública con personalidad jurídica puede formar parte de la UTE.

6_¿La restricción reusabilidad de 5 años se limita al instrumento o incluye también la tecnología y los IPs que posibilitan el instrumento en si?

La restricción se limita al instrumento o unidad desarrollada en el marco de la CPP, unidad que es comprada por CDTI y cedida al CSIC.

Esta unidad no puede tener un uso comercial ni tener retorno económico.

Por otro lado, durante el desarrollo del Reto los desarrolladores (contratistas) debe comunicar la generación de IP, siendo la propiedad de los IP del contratista o grupo de contratistas que hayan desarrollado la tecnología.

Aunque la PI es de los desarrolladores (contratistas) se debe ceder la licencia de uso para hacer la validación de los desarrollos tecnológicos.

7_Creo que reto científico requiere un sistema sensor y puede que un chip específico. ¿Este chip, o sus partes, podrán ser reutilizadas para otros mercados?.

La tecnología resultante puede ser utilizada en otros mercados.

Pero la unidad desarrollada en marco de una CPP, comprada por CDTI y cedida al CSIC para su validación, no se puede utilizar con fines comerciales.

8_Nos gustaría presentar una propuesta a la CPM de detectores SPADs pero dada la complejidad de la petición no nos sería posible hacerlo dentro del plazo que en estos momentos tiene como límite el 21 de abril a las 23:59h.

¿Sería posible pedir una ampliación del plazo de respuesta? A ser posible 3 o 4 semanas más. Si es posible agradecería me indicaras como formalizar nuestra petición.

No es posible formalizar peticiones de solicitud de prórrogas.

La participación en una CPM no es vinculante. Sólo pretende recabar los indicadores diferenciadores de un reto tecnológico con salto incremental.

Si la propuesta resultase incompleta, el Equipo Técnico podría contactar con el participante para solicitar una ampliación de información o solventar dudas.

9_¿Pueden presentarse institutos del CSIC a la CPM_DETECTORES SPADs o la convocatoria es solo para empresas?

Si. Se puede presentar a la Consulta Preliminar del Mercado (CPM) cualquier persona física o jurídica, privada o pública.

10_El artículo 3.2 de la Resolución de la Convocatoria de fecha 21/03/2025 dice:
"3.2. PLAZO. El plazo para la presentación de propuestas de soluciones innovadoras será de 30 días y comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La resolución se publicará asimismo en la página web del CDTI. El plazo de presentación de propuestas podrá ser ampliado hasta un plazo máximo idéntico a la inicial."

Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) deja claro salvo que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese lo contrario, cuando los plazos se señalen por días, se entienden que estos son hábiles. Si el plazo se señala en días naturales debe constar expresamente en la notificación.

Si no estoy equivocado, el plazo de presentación de propuestas termina en realidad el día 7 de mayo de 2025.

Según la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *los plazos establecidos por días en esta Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.*

En este sentido, el plazo para esta CPM_DETECTORES SPADs terminaría el día 20 de abril, y se ha prorrogado al día 21 de abril, por ser el primer día hábil siguiente.

11. Con relación a las Normativas Regulatorias de aplicación (punto 9 del Anexo II). ¿Saben de alguna Normativa que regule la Instrumentación Científica Astronómica?

El Grupo Técnico de Evaluación no tiene conocimiento de normas o estándares vinculados con el RETO_DETECTORES SPADs.

El objeto de la CPM es recabar esta información, entre otras cuestiones.